

DISPOSICIÓN N° 396/2022.
NEUQUÉN, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.**VISTO:**

El Expediente OE N° 8678-Z-2022, Ordenanza N° 12.703; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos Remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su Artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.703 establece que la Licencia para la prestación del servicio de autos Remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;




Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 7º) que la Licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años; determinando que la renovación de la misma deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 14 de octubre del 2022 la Señora Zuñiga, Jorgelina del Carmen, DNI N° 29.795.729, con domicilio en calle Copahue N° 266 Barrio Belgrano de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la Licencia de Remis N° 004 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 072106 de fecha 20 de octubre del 2022 la Dirección de Taxis y Remisses - División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el Artículo 16º) de la Ordenanza N° 12.703, ello a fin de proceder con la renovación de la Licencia de Remis N° 004;

Que toma debida intervención mediante Pase N° 405/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que la Señora Zuñiga, Jorgelina del Carmen, titular de la Licencia de Remis N° 004 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto Remis;

Que en uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la Norma Legal respectiva;

Por ello:**ES COPIA FIEL**
VANESA
Villalba
44216
Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén
GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaria de Transporte
Secretaría de Movilidad
WALTER ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la Licencia de Remis N° 004 a favor de la Señora ----- **ZUÑIGA, JORGELINA DEL CARMEN, DNI N° 29.795.729**, por el plazo de 5 años de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.703.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que, el plazo de 5 años finalizará el día 31 de ----- mayo del 2025.

ARTÍCULO 3º): NOTIFIQUESE por medio de la Dirección General de ----- Transporte - División Habilitaciones que la Licenciataria deberá realizar el pago de tasa de Renovación establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA FIEL

VANESIA Villalba
44216

[Signature]
Dra. Terenzio Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén

[Signature]
GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaria de Transporte
Secretaria de Movilidad

[Signature]
MARI ESPINOSA
Subsecretaria de Transporte
Secretaria de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén